



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-07716867-GDEBA-IPLYCMGGP

---

**VISTO** el expediente EX-2024-07716867-GDEBA-IPLYCMGGP, caratulado “Modificación monto de PREMIOS a abonar POR AGENCIA”, y;

### CONSIDERANDO:

Que en el marco de abono de premios por agencia de juegos On Line con retención impositiva -poceados-, como también Quiniela Plus y sus variantes, a iniciativa de la Dirección de Juegos se propone modificación del monto límite a pagar por las mismas, esto fundado en incrementos verificados en los valores de comercialización y estructuras de premios de los juegos mencionados, implicando, ello un aumento sustancial en el caudal de apostadores que deben desplazarse a este Instituto a fin de cobrar su premio, y que, elevar el mismo generaría respuesta inmediata, al disminuir de manera notoria su afluencia en Sede Central y Delegaciones de este Instituto;

Que en ese sentido y respecto de su incremento, dicha Instancia precisa que correspondería que alcance a la suma en bruto de pesos un millón con cero centavos (\$ 1.000.000,00);

Que el referido incremento no afectaría el acabado cumplimiento de la normativa vinculada a lavado de activos, ya que la normativa emanada de la Unidad de Información Financiera vigente a la fecha -Resolución UIF N° 243/23-, establece obligación de informar a partir de pesos dos millones trescientos cuarenta mil (\$ 2.340.000);

Que a la fecha se encuentran vigentes actos administrativos, por los cuales se fijaron montos de premios a pagar por agencia relativos a juegos con retención impositiva y Quiniela Plus y sus variantes, cuyo texto debería modificarse con el propósito de receptar lo expuesto;

Que por acto administrativo RESO-2021-852-GDEBA-IPLYCMJGM, se modificaron las Resoluciones N° 2469/15 (poceados) y RESOL-2019-989-GDEBA-IPLYCMJGM (Quiniela Plus y

sus variantes), estableciéndose monto bruto a abonar en agencia de hasta pesos ciento treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve con noventa y nueve centavos (\$ 139.999,99);

Que habiendo tomado conocimiento la Dirección Provincial de Juegos y Explotación, indica que se proceda a modificar el proyecto de resolución elevando el monto autorizado a abonar en agencias a PESOS DOS MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$2.000.000,00), en virtud de lo expuesto en el presente y la situación imperante que redundara en una mejor atención al público apostador;

Que llamadas a intervenir -en tanto detentan competencia en la materia-, la Dirección Provincial de Administración y Finanzas, la Oficina de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y la Dirección de Sistemas, no cuentan con observaciones que formular;

Que en virtud de todo lo expuesto, resulta necesario el dictado de un acto administrativo por el cual se eleve el monto bruto a pagar en agencia a pesos dos millones con cero centavos (\$ 2.000.000,00), relativo a juegos On Line con retención impositiva -poceados- y Quiniela plus y sus variantes, modificando para el caso el artículo 3º de Resolución N° 2469/2015 como también el artículo 4º del acto administrativo RESOL-2019- 989-GDEBA-IPLYCMJGM, ambos modificados por acto administrativo RESO-2021-852-GDEBA-IPLYCMJGM;

Que han tomado debida intervención la Dirección Jurídico Legal, y el Secretario Ejecutivo del Instituto;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4º de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2º del Decreto N° 1170/1992 y sus modificatorias-, el Decreto N° 364/2003, la Ley N° 20.630, la Resolución UIF N° 243/23 y los actos administrativos Resolución N° 2469/15, RESOL-2019-989-GDEBA-IPLYCMJGM y RESO-2021-852-GDEBA-IPLYCMJGM;

Por ello,

## **EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Elevar a pesos dos millones con cero centavos (\$ 2.000.000,00), el monto bruto de premios a pagar en agencias, relativo a juegos On Line con retención impositiva -poceados- y Quiniela Plus y sus variantes.

**ARTÍCULO 2º.** Modificar el texto del artículo 3º de la Resolución N° 2469/15 -modificada por RESO-2021-852-GDEBA-IPLYCMJGM-, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 3º. Fijar el monto bruto a pagarse en agencia en concepto de premios, cuando trata de juegos On Line con retención impositiva, en la suma de pesos dos millones con cero centavos (\$ 2.000.000,00), superado el mismo, dichos premios se harán efectivos en sede del Instituto Provincial de Lotería y Casinos".

**ARTÍCULO 3º.** Modificar el texto del artículo 4º del acto administrativo RESOL-2019-989- GDEBA-IPLYCMJGM -modificado por RESO-2021-852-GDEBA-IPLYCMJGM-, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 4º. Elevar hasta pesos dos millones con cero centavos (\$ 2.000.000,00), el monto bruto/neto obligatorio a abonar en agencias, relativo a premios de Quiniela Plus y sus variantes, superado el mismo, dichos premios se harán efectivos en sede del Instituto Provincial de Lotería y Casinos".

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.